

DERECHO AUTÓNOMICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (curso 2015-16)

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
DERECHO	DERECHO AUTÓNOMICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	4º	1º	3	OPTATIVA
PROFESOR(ES)			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
A determinar por el Departamento de Derecho Constitucional			<ul style="list-style-type: none"> - Despacho 101, edificio principal de la Facultad de Ciencias Sociales, Campus de Melilla (Departamento de Derecho Constitucional). - Correo electrónico: azapata@ugr.es - Dpto. Dº Constitucional en Facultad de Ciencias Sociales (edificio Campus, 1ª planta). - Más información en http://constitucional.ugr.es/ 		
			HORARIO DE TUTORÍAS: A determinar en guía didáctica y en web del Departamento		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE					
GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
El Estado autonómico. La Ciudad Autónoma de Melilla en el estado autonómico. El sistema político de la Ciudad autónoma de Melilla. Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla. Derechos y deberes de la ciudadanía.					
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS					
<ul style="list-style-type: none"> • Habilidad de comprensión cognitiva. • Capacidad de análisis y síntesis. • Capacidad de organización y planificación. • Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana. • Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio. • Capacidad para gestionar la información. • Capacidad para la resolución de problemas. • Capacidad para la toma de decisiones. • Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar. • Habilidades en las relaciones interpersonales. • Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico. • Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo. • Capacidad de adaptación a nuevas situaciones. 					



- Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica.
- Analizar de forma crítica las decisiones emanadas de los sujetos y agentes que participan en los poderes públicos, en general.
- Interrelacionar las distintas disciplinas que configuran el Derecho Público, y especialmente el Constitucional, el Derecho Autonómico
- Desarrollar actitudes para la gestión de conflictos y gestión de recursos.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Los objetivos o resultados del aprendizaje implican que el estudiante tras cursar la asignatura:

- Conoce y comprende la estructura compleja del sistema jurídico-público español.
- Conoce y comprende las bases, fórmulas y peculiaridades de la organización pública en sus distintos niveles, y tanto en relación a los diversos poderes como a las distintas Administraciones.
- Conoce la regulación de la organización pública y administrativa.
- Conoce y comprende la configuración constitucional del Estado español como social y democrático de Derecho.
- Conoce y comprende el sistema de reconocimiento y garantía de los derechos fundamentales y las libertades públicas.
- Conoce y comprende el funcionamiento del procedimiento y el proceso administrativo, desde la interrelación de la posición estatutaria de la Administración pública y las garantías constitucionales de los administrados.
- Conoce y comprende los mecanismos de relación recíproca entre la Administración y los ciudadanos.
- Identifica los mecanismos de actuación administrativa material.
- Comprende las consecuencias y efectos de la actividad administrativa y de la actividad de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.
- Maneja y sabe interpretar fuentes documentales (legales y bibliográficas), extraer las consecuencias jurídicas y aplicarlas a supuestos de hecho o a situaciones fácticas reales.
- Sabe analizar críticamente textos jurídicos.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO:

PRIMERA PARTE. EL ESTADO AUTONÓMICO.

LECCIÓN 1. FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ESTADO AUTONÓMICO.

1. La organización territorial del Estado en la Constitución.
2. La formación, el desarrollo y la consolidación del Estado autonómico.
3. La situación actual del Estado autonómico.

LECCIÓN 2. LAS COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

1. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
2. Las relaciones de colaboración, cooperación, coordinación, control y conflicto.
3. La participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos europeos.
4. La financiación de las Comunidades Autónomas.

LECCIÓN 3. LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- 1- Las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas.
2. Los órganos ejecutivos de las Comunidades Autónomas.
3. Las relaciones entre la asamblea y el ejecutivo autonómico.
4. El Poder Judicial en las Comunidades Autónomas.



5. Otros órganos de las Comunidades Autónomas.

LECCIÓN 4. LAS FUENTES DEL DERECHO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. RELACIONES ENTRE EL ORDENAMIENTO ESTATAL Y LOS ORDENAMIENTOS AUTONÓMICOS.

1. Ordenamiento estatal y ordenamientos autonómicos.
2. Los Estatutos de Autonomía. La reforma de los Estatutos.
3. Principios de los ordenamientos autonómicos.
4. Fuentes legales.
5. Fuentes reglamentarias.
6. El principio de supletoriedad del Derecho estatal. La regla de prevalencia.
7. La articulación bases-desarrollo.
8. Las leyes del artículo 150 CE: la ley marco; las leyes orgánicas de transferencia y delegación; la Ley de ley de armonización.

SEGUNDA PARTE. LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

LECCIÓN 5. EL ESTATUTO DE LA CIUDAD DE MELILLA.

1. INTRODUCCIÓN
2. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA FORMA DE GOBIERNO EN LAS CCAA
3. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

LECCIÓN 6. LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

- 1 CARACTERIZACIÓN
- 2 COMPOSICIÓN
- 3 SISTEMA ELECTORAL
- 4 ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS LOCALES
 1. ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO
 2. SUSPENSIÓN DE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO LOCAL
 3. SUSTITUCIÓN
 4. PÉRDIDA DEL MANDATO DE FORMA COLECTIVA
 6. DIFERENCIA CON EL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS AUTONÓMICOS
 7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIPUTADOS LOCALES. LAS PRERROGATIVAS
 8. DIPUTADOS Y PERTENENCIA PARTIDOS POLÍTICOS
 1. LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 2. LOS GFRUPOS PARLAMENTARIOS
 3. LA TITULARIDAD DEL ESCAÑO:
 4. TRANSFUGUISMO Y PROHIBICIÓN DEL MANDATO IMPERTATIVO.
 5. EL GRUPO MIXTO
- 5 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA
- 6 LA AUSENCIA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA
- 7 LA FUNCIÓN REGLAMENTARIA
- 8 OTRAS FUNCIONES
 1. FUNCIÓN DE CONTROL
 2. EL IMPULSO DEL GOBIERNO

LECCIÓN 7. EL PRESIDENTE Y EL CONSEJO DE GOBIERNO

- 1 EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD
 1. INVESTIDURA
 2. ESTATUTO PERSONAL
 3. FUNCIONES
- 2 EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA



1. FUNCIONES
- 3 LA DOBLE CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
- 4 EL CONSEJO DE GOBIERNO
- 5 LA FORMA PARLAMENTARIA DE GOBIERNO
- 6 RESPONSABILIDAD POLÍTICA DEL GOBIERNO
 1. LA MOCIÓN DE CENSURA
 2. LA CUESTIÓN DE CONFIANZA
- 7 LA DISOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA

LECCIÓN 8. COMPETENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

LECCIÓN 9. PODER JUDICIAL Y CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

LECCIÓN 10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS.

TEMARIO PRÁCTICO: El profesor determinará su propio programa práctico, comprendiendo trabajos, Seminarios, Talleres, trabajos grupales, comentarios a sentencias constitucionales, así como cualquier otro que resultare de interés

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; LÓPEZ AGUILAR, J.F.; BALAGUER, M. L.; Y MONTILLA, J.A.: Introducción al Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, última edición.
- BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; LÓPEZ AGUILAR, J.F.; BALAGUER, M. L.; Y MONTILLA, J.A.: Manual de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, última edición.
- F. BALAGUER (coord.), G. CÁMARA VILLAR, J.A. MONTILLA MARTOS: Código de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, última edición.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA GENERAL

Derecho Constitucional y Autonómico:

- AJA, ELISEO: *El estado autonómico: federalismo y hechos diferenciales*. Alianza editorial, 2001
- ÁLVAREZ CONDE, E.: *Curso de Derecho Constitucional*, tecnos, Madrid, última ed.
- ALZAGA VILLAAMIL, O.; GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, I.; RODRÍGUEZ ZAPATA, J.: *Derecho Político Español (según la constitución de 1978)*, Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, última edición.
- APARICIO PÉREZ, M. A. (dir.) y otros: *Temas de Derecho Constitucional*, Cedecs Editorial, Barcelona, última edición.
- MOLAS, I.: *Derecho Constitucional*, tecnos, Madrid, últ. ed.
- PÉREZ ROYO, J.: *Curso de Derecho Constitucional*, Marcial Pons, Madrid, última edición.
- RUÍZ ROBLEDO, A.: *Compendio de Derecho Constitucional*, 2ª Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2010.
- TORRES DEL MORAL, A.: *Principios de Derecho Constitucional Español*, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, última edición.

BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA SOBRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

LEY ORGÁNICA 2/1995, DE 13 DE MARZO, ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE MELILLA

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ESTATUTOS DE AUTONOMÍA PARA CEUTA Y MELILLA. ADOLFO HERNÁNDEZ LAFUENTE. EDIT. ALGAZARA.MÁLAGA 1995

LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA DE CEUTA Y MELILLA. JOSEP Mª CASTELLÀ ANDREU Y EVA PONS PARERA. INFORME PI I SUNYER SOBRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS 1995-1996. EDIT FUNDACIÓ CARLES PI I SUNYER D'ESTUDIS AUTONÒMICS I LOCALS.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. F. BALAGUER



CALLEJON. ESTATUTO DE AUTONOMIA Y REGIMEN FISCAL DE MELILLA. MARIA JOSE FERNANDEZ (COORD.). EDIT CEDECS. BARCELONA 1998

SISTEMA POLÍTICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. JUAN CANO BUESO. ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y RÉGIMEN FISCAL DE MELILLA. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ (COORD.). EDIT CEDECS. BARCELONA 1998

COMPETENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS. ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y RÉGIMEN FISCAL DE MELILLA. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ (COORD.). EDIT CEDECS. BARCELONA 1998

LA ASIMETRÍA DE LAS CIUDADES AUTÓNOMAS. JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS. EDIT CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES. MADRID 1999

LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA. JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS. INFORME DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004. INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO.

CEUTA Y MELILLA, ¿CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA O COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON ESTATUTO DE HETEROORGANIZACIÓN?. P. REQUEJO RODRÍGUEZ. REALyA, mayo- agosto 1998, núm. 277

CEUTA Y MELILLA, ¿ COMUNIDADES AUTÓNOMAS O PECULIARES ENTES LOCALES?-A-X. LÓPEZ MIRA. RDP, 43. MADRID 1997

LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA. GERARDO RUIZ RICO-RUIZ Y JUAN JOSE RUIZ RUIZ. INFORME DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010. INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO.

CONFIGURACIÓN ASIMÉTRICA DEL SISTEMA DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. ESTHER SEIJAS VILLADANGOS. EDIT UNIVERSIDAD DE LEÓN SECRETARIADO DE PUBLICACIONES Y MEDIOS AUDIOVISUALES . 2003

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN CEUTA Y MELILLA. JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS Y ANTONIO S. ZAPATA NAVARRO. EL PODER JUDICIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. JORNADAS DE ESTUDIO ORGANIZADAS POR RL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA XX ANIVERSARIO DEL ESTATUTO. EDIT. SECRETARÍA GENERAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. 2003

LA AUTONOMÍA DE MELILLA Y SU ESTATUTO. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ. EDIT UNED-MELILLA Y FUNDACIÓN CIUDAD MONUMENTAL DE MELILLA. 2004

ENLACES RECOMENDADOS

Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada: <http://constitucional.ugr.es/>

Instituto de Derecho Público (Barcelona) <http://www.idpbarcelona.net/>

Tribunal Constitucional: www.tribunalconstitucional.es

Boletín Oficial del Estado: www.boe.es

Revista Española de Derecho Constitucional: www.cepc.es

Revista de Derecho Constitucional Europeo: www.ugr.es/~redce

Teoría y Realidad Constitucional: www.uned.es/dpto-derecho-politico/teorpres.htm

Revista de Administración Pública: www.cepc.es

Revista Andaluza de Administración Pública:
www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/publicaciones.filter?step=read&cu=25&cd=500

Revista General de Derecho Constitucional: www.iustel.com

Noticias Jurídicas: <http://noticias.juridicas.com/>

Dialnet: <http://dialnet.unirioja.es/>

www.noticias.juridicas.com

www.iustel.com

www.tirantonline.com

www.westlaw.es

METODOLOGÍA DOCENTE

Actividades teóricas
- Lecciones magistrales.



ugr | Universidad
de Granada

INFORMACIÓN SOBRE TITULACIONES DE LA UGR
<http://grados.ugr.es>

- Conferencias
- Seminarios monográficos sobre algunos apartados de la materia con participación de órganos, administraciones e instituciones públicas.
- Debate en clase de los temas expuestos por el profesorado.
- Facilitar fuentes bibliográficas en los contenidos propios de la materia.
- Exposición en aula y posterior debate acerca de las reflexiones y comentarios realizados por el alumnado tras la lectura comprensiva de los textos que se han propuesto o temas de actualidad.

Actividades prácticas

- Exposiciones de trabajos prácticos y solución de supuestos.
- Obtención de conclusiones a partir de los debates mantenidos en el aula, estableciendo su relación con los conocimientos teóricos.

Trabajo Autónomo

- Planificación del propio trabajo.
- Lectura comprensiva, análisis y crítica razonada de los textos propuestos por el profesor.
- Realización de las actividades establecidas por el equipo docente, contempladas en el programa de la asignatura.
- Trabajos monográficos sobre algunos aspectos concretos de la materia.
- Estudio comprensivo de los conocimientos teórico-prácticos de la materia.
- Preparación y realización de las pruebas de autoevaluación y evaluación del aprendizaje.

Tutorías

- Individuales presenciales.
- Resolución de dudas referentes a los contenidos teóricos y prácticos de la materia.
- Orientación, asesoramiento y seguimiento individualizado del desarrollo del trabajo autónomo.
- Sugerencias y propuestas individuales en mejoras académicas respecto a la materia.
- Orientación y asesoramiento respecto a las aspiraciones, expectativas y dificultades individuales del alumnado.
- Revisión participativa de exámenes y evaluaciones de trabajos individuales.
- Grupales presenciales.
- Aclaración de dudas referentes a los trabajos de grupo.
- Orientación, asesoramiento y seguimiento grupal del desarrollo del trabajo autónomo.
- Recepción de sugerencias y propuestas grupales de mejoras académicas respecto a la materia.
- Revisión participativa de evaluaciones de trabajos grupales.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES: a planificar durante el cuatrimestre

Primer cuatrimestre	Temas del temario	Actividades presenciales (NOTA: Modificar según la metodología docente propuesta para la asignatura)					Actividades no presenciales (NOTA: Modificar según la metodología docente propuesta para la asignatura)				
		Sesiones teóricas (horas)	Sesiones prácticas (horas)	Exposiciones y seminarios (horas)	Tutorías colectivas (horas)	Exámenes (horas)	Etc.	Tutorías individuales (horas)	Estudio y trabajo individual del alumno	Trabajo en grupo (horas)	
Total horas											
EVALUACIÓN											



1. Asistencia y participación del alumno en las clases y tutorías:
corresponderá al 10% de la nota final.
2. Trabajo autónomo y realización de supuestos prácticos, exposiciones y seminarios:
corresponderá al 20% de la nota final.
3. Pruebas y exámenes:
corresponderán al 70% de la nota final. La superación de estas pruebas o exámenes es obligatoria para que se tenga en cuenta el resto del trabajo realizado, siguiendo los criterios que a continuación se indican. La forma de examen será oral y pública en todas las convocatorias.

Criterios para establecer la calificación final de las Asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional en los Estudios de Grado.

- 1.-La calificación obtenida por las personas matriculadas en las asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en el examen. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.
- 2.- La puntuación obtenida en el examen final representará el 70 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.
- 3.-La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (como por ejemplo, trabajos dirigidos, lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, seminarios, etc.) representará el 30 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.
- 4.-Para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso, tanto en las convocatorias de junio como de septiembre.
- 5.-Si las personas que han realizado esas actividades no alcanzan el mínimo de 1,5 sobre 3, pero han obtenido una nota superior a 1 sobre 3, podrán realizar una prueba práctica específica en el examen final en la que se valorarán cuestiones tratadas en las referidas actividades. La nota obtenida en esa prueba supondrá igualmente un 30 % de la nota final, junto al 70 % del examen, y para poder sumarse a éste deberá obtenerse también un 1,5 sobre 3.
- 6.-Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá para septiembre. En ese caso, será necesario aprobar la parte no superada (examen, correspondiente al 70% de la nota global o prueba práctica con el 30% de la nota global) para aprobar en la convocatoria de septiembre.
- 7.-En el supuesto de que la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o no se hayan realizado en absoluto, al no haberse cumplido con los objetivos exigidos en la metodología establecida por la nueva ordenación de los estudios universitarios, la superación de la asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 puntos en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba práctica, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre. En todo caso, de conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas tendrán derecho a su evaluación "por un Tribunal extraordinario" (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán "haber declinado previamente el método normal de evaluación" descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en "escrito motivado" dentro del plazo reglamentario.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cualquier otra información podrá ser consultada en la página web del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada: <http://constitucional.ugr.es/> o directamente en horario de tutorías por el profesor encargado de impartir la asignatura.

La presente guía docente fue aprobada por Consejo del Departamento de Derecho Constitucional, el 28 de abril de 2015.

Fdo.: Juan Francisco Sánchez Barrilao
Secretario del Departamento de Derecho Constitucional



ugr | Universidad
de Granada

INFORMACIÓN SOBRE TITULACIONES DE LA UGR
<http://grados.ugr.es>